



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00264-00

En atención a lo expresamente manifestado por la parte demandante en los escritos visibles a folios 9 a 30 del expediente electrónico y por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 1969 y s.s., del Código Civil, este Despacho **RESUELVE:**

1º Aceptar la cesión del crédito realizada por el **CHEVIPLAN S.A** –cedente- y a favor de **JAZMIN CONEO RODRIGUEZ**, en calidad de cesionaria.

2º Notificar la presente determinación a la parte pasiva por anotación que por estado se realice del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3b237044f2a7eaab552110de3e44d756cd646392e1629b379c769d30bf30aa9

Documento generado en 03/03/2021 09:50:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado No. 016 de 04 de marzo de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.